

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido ya bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales, debiendo dar cumplimiento a la establecido en la Legislación General de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de enero de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 23 de enero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de octubre de 1962 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la entidad «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso entablado por «Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima», contra Orden del Ministerio de Trabajo de veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno sobre anticipos a su empleado don Emilio Tapia Querada, por estar extendida conforme a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Manuel Docavo.—José Fernández.—Juan Becerril.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de enero de 1963.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se concede autorización para ampliar las instalaciones del parque de preparación de minerales y de la planta de sinterización de la «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.» en construcción en Tuilla (Oviedo).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar las instalaciones del parque de preparación de minerales y de la planta de sinterización en construcción en Tuilla (Oviedo):

Visto el informe favorable de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y la propuesta de la Sección correspondiente.

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a la «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.», la ampliación de las instalaciones del parque de preparación de minerales y de la planta de sinterización en construcción en Tuilla (Oviedo), de conformidad con las disposiciones legales en vigor y las prescripciones especiales siguientes:

1.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

2.ª El plazo de terminación y puesta en marcha de la instalación será de un año, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente Resolución, ampliable de acuerdo con lo que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, siempre que se justifique debidamente.

3.ª La presente autorización no prejuzga la concesión del permiso para la importación de maquinaria, el cual habrá de solicitarse de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4.ª La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo vigilará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

5.ª La instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de enero de 1963.—El Director general, Juan Manuel Elorduy.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Guipúzcoa, León y Oviedo, por las que se hace público que han sido caducados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber:

Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

### Badajoz

#### Provincia de Badajoz

- 10.317. «Mercedes». Hierro. 131. Higuera la Real y Fregenal de la Sierra.
- 10.618. «Nuestra Señora del Carmen». Hierro. 128. Burguillos del Cerro.
- 10.641. «Los Caños». Hierro. 56. Higuera la Real.
- 10.689. «Jayona II». Hierro. 106. Fuente del Arco, Reina, Casas de Reina y Trasierra.
- 10.719. «Segunda Carolina». Plomo. 21. Berlanga.
- 10.728. «Amp. a José Antonio». Caolín. 25. Monterrubio de la Serena.

#### Provincia de Cáceres

- 8.391. «Santa Teresa». Estaño. 122. Portezuelo.
- 8.392. «San Alejandro». Mercurio. 404. Torrejuncillo.
- 8.412. «María de los Angeles». Wolframio y estaño. 20. Malpatida de Plasencia.
- 8.469. «Paloma». Casiterita. 80. Casas de Belvis.
- 8.472. «Conchita». Hierro. 496. Torrejuncillo.

### Guipúzcoa

#### Provincia de Navarra

- 3.112. «Lezaeta». Plomo. 20. Valle de Larraun.

### León

- 11.689. «San Antonio». Cobre. 20. Vegamián.
- 12.065. «La Montañesa». Hierro. 48. Boca de Huérgano.
- 12.077. «Nieves». Carbón. 119. Puebla de Lillo.
- 12.347. «San Miguel». Hierro. 175. Burón.
- 12.351. «San Luis». Hierro. 24. Burón.
- 12.372. «Riosol». Hierro. 85. Santa María de Ordás.
- 12.425. «Angelina». Hierro. 228. Santiagonillas.
- 12.441. «Mercedes». Hierro. 77. Vega de Espinaredo.
- 12.467. «Mercedes II». Hierro. 50. Vega de Espinaredo.
- 12.484. «Ramona II». Cobre. 45. Salamón.
- 12.507. «Babiana». Hierro. 36. San Emiliano.
- 12.565. «Las Nieves». Caolín. 16. Puebla de Lillo.
- 12.575. «Desierto del Porvenir». Hierro. 357. Toreno del Sal.
- 12.615. «Carlitos». Manganeso. 21. Boñar.
- 12.653. «Urbil». Antimonio. 104. Burón.
- 12.676. «Jacob». Carbón. 110. Boca de Huérgano.
- 26.394. «Martínica». Hierro. 10. Lena.
- 27.036. «Segunda Martínica». Carbón. 100. Lena.
- 27.449. «La Esperanza». Cobre. 10. Piloña.
- 27.575. «San Pedro». Carbón. 100. Lena.
- 28.032. «San Antonio y San Vicente». Hierro. 168. Tineo y Salas.

- 28.243. «Lolita». Hierro. 1.400. Luarca.  
 28.290. «La Venta». Hierro. 40. Salas.  
 28.354. «Las Llameras». Manganeseo. 12. Pola de Allande.  
 28.370. «La Bien Aparecida». Cobre. 178. Ponga.  
 28.370 bis. «La Bien Aparecida» (segunda fracción). Cobre. 105. Ponga.  
 28.411. «Piedras Rubias». Hierro. 40. Pola de Allande.  
 28.423. «Lino». Hierro. 60. Pola de Allande.  
 28.474. «Ana María». Manganeseo. 20. Llanes.  
 28.712. «Azul». Cobre. 20. Llanes.  
 28.794. «Dudosa Segunda». Hierro. 63. Ponga.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

**RESOLUCION del Distrito Minero de Córdoba por la que se hace público que ha sido caducada la concesión de explotación minera que se cita.**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido caducada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 11.142; nombre, «Claridad»; mineral, bismuto; hectáreas, 15; término municipal, Pozoblanco.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

**RESOLUCION del Distrito Minero de Vizcaya por la que se hace público que ha sido otorgada y titulada la concesión de explotación minera que se cita.**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber:

Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgada y titulada la concesión de explotación minera siguiente:

Número, 12.547; nombre, «María Jesús»; mineral, hierro; hectáreas, 133; término municipal, Dima y Yurre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización sobre adjudicación de las obras de «Terminación de puesta en riego de la Vega del Henar, en la finca «Granja de Albalate», del término de Cihuela (Soria)».**

Como resultado del concurso restringido convocado en 5 de enero de 1963, para las obras de «Terminación de puesta en riego de la Vega del Henar, en la finca «Granja de Albalate», del término de Cihuela (Soria)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón setecientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos (1.763.783,50 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don José Montero Rupérez en la cantidad de un millón quinientas setenta y ocho mil quinientas ochenta y seis pesetas con veinticuatro céntimos (1.578.586,24 pesetas), con una baja que supone el 10,4999995 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 31 de enero de 1963.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización sobre adjudicación de las obras de «Redes de acequias y desagües del Sector II de la Zona de Llanos de Villamartin (Cádiz)».**

Declarada desierta, por haber sido rechazada la única propuesta presentada, la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 23 de noviembre de 1962, para la ejecución de las obras de «Redes de acequias y desagües del Sector II de la Zona de Llanos de Villamartin (Cádiz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diez millones doscientas sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con noventa y siete céntimos (10.269.888,97 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar dichas obras a la Empresa «Hermanos Blanco, S. L.», en la cantidad de diez millones doscientas cincuenta y cinco mil pesetas (pesetas 10.255.000), con una baja que supone el 0,1449769 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 31 de enero de 1963.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

**RESOLUCION del Servicio Provincial de Ganadería de La Coruña por la que se anuncia concurso para la provisión de una carnicería de ganado equino en Santiago de Compostela**

La Dirección General de Ganadería convoca concurso para provisión de una carnicería de ganado equino en Santiago de Compostela; se ajustará a las bases siguientes:

Primera. El solicitante será español, mayor de edad y con pleno uso de los derechos civiles.

Segunda. No poseer un número de carnicerías superior a dos en toda la nación.

Tercera. No comerciar con otra clase de carnes y despojos de otras especies de abasto, ni poseer establecimientos de industrialización de carnes y productos carnicos, tales como Centros de aprovechamiento de cadáveres y residuos animales.

Cuarta. El cupo de sacrificio será de veinticinco équidos, sin perjuicio de que este cupo pueda ser aumentado o reducido en lo sucesivo, de acuerdo con las normas y condiciones establecidas por los artículos 23 y 24 de la Orden ministerial de 27 de julio de 1959.

Quinta. Las solicitudes se presentarán en el Servicio Provincial de Ganadería de La Coruña, durante un plazo de treinta días naturales.

Sexta. La resolución del concurso se hará con arreglo al artículo sexto de la citada Orden ministerial; los peticionarios presentarán cuantos justificantes estimen pertinentes a sus derechos.

Séptima. Este anuncio será abonado por el adjudicatario.

La Coruña, 15 de enero de 1963.—El Jefe del Servicio.—270.

**RESOLUCION de la Brigada de Huesca del Patrimonio Forestal del Estado referente al expediente de expropiación de los terrenos que se citan.**

En cumplimiento del Decreto de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 27 del mismo mes y año), por el que se declara la utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal de los terrenos comprendidos en el perímetro denominado «Valle de la Garcipollera», en la provincia de Huesca; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 7 de octubre de 1939, señala el próximo día 26 de febrero, a las doce horas, para proceder a la ocupación de la finca denominada «Cenarbe», sita en el término municipal de Villanua (Huesca), ya que aprobado por la Administración se pueda constituir el depósito previo de la finca, conforme determina la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento del artículo 48 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en concordancia con el 49 de su Reglamento.

Zaragoza, 4 de febrero de 1963.—El Representante de la Administración, Alfonso Villuendas.—627.